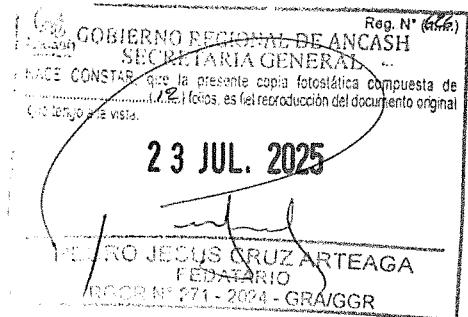
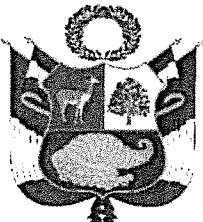


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 410-2025-GRA/GGR

Huaraz, 10 de Julio de 2025

VISTO:

El Informe Presupuestal N°473-2025-GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 079 – 2024 – GRA - GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad- Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,753,260,022.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,096,501,474.00 (DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 566,397,181.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 90,361,367.00 (NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) a servicio de la deuda;

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II Ejecución Presupuestaria del Título IV Procesos Presupuestarios de la citada norma;



Que, en el numeral 46.1 del artículo 46º establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el inciso i), del numeral 25.1 del artículo 25º de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que, los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno regional por Ley o por Decreto Supremo autorizado por Ley, se incorporan mediante Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional y en caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 2/GR;

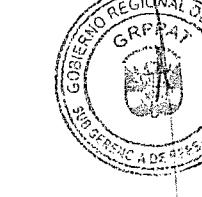
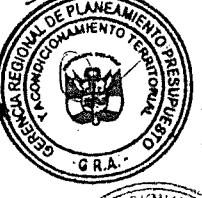
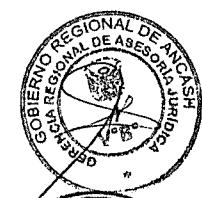
Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene vigencia;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, período de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash;

Que, conforme a lo previsto en la Novena Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF-50.01, dispone, entre otros, la entrada en vigencia del artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático de la mencionada norma , a partir del 01 de enero del 2026;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de fondos;





Que, con Decreto Supremo N° 140-2025-EF se autoriza una Transferencia de Partida, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro: 00 Recursos Ordinarios correspondiéndole entre otros para el Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), para el financiar el pago de la bonificación económica por otorgamiento correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2023, en el Marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30328, conforme a lo dispuesto en el numeral 89.2 del artículo 89º de la Ley N°32185,Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025,con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, por pliego se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas para financiar el pago de la bonificación económica por otorgamiento correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el Año 2023, en el Marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30328", Conforme a lo establecido en el numeral 78.10 del artículo 78º de la ley de presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación.

Que, el Informe Presupuestal N° 473-2025-GRA-GRPPAT/SGP la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable, para aprobar la desagregación e incorporación de los Recursos Aprobados mediante el Decreto Supremo N° 140-2025-EF que autoriza una Transferencia de Partida por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo N° 140-2025-EF establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º de esta norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1º del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21º de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 140-2025-EF, que autoriza una transferencia de partida por el monto de S/ 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento de 1 Recursos Ordinarios de acuerdo con el anexo que forma parte de la presente Resolución.

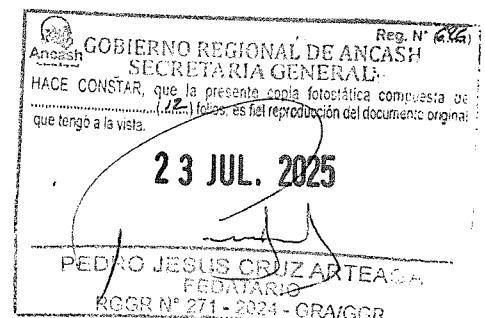
ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Encargar a la secretaría general del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate y Comuníquese.



ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDA D.S. N° 0140-2025-EF

FTE. FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UE	C_PPTAL	PROD/PRY ACTV/ FUN DIV_1 GRUP_ CG	TT_GG	(Soles)	
UNIDAD EJECUTORA		: 305 EDUCACION POMABAMBA			
PROGRAMA	9002	ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO			
ACTIVIDAD	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES			
FUNCION	24	PREVISION SOCIAL			
DIVISION FUNCIONAL	052	PREVISION SOCIAL			
GRUPO FUNCIONAL	0116	SISTEMA DE PENSIONES			
		GASTO CORRIENTE			
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		12,000	
TOTAL U.E. 305 EDUCACION POMABAMBA				12,000	
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				12,000	
UNIDAD EJECUTORA		: 311 EDUCACION HUARAZ			
PROGRAMA	090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			
PRODUCTO	3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NRMADAS			
ACTIVIDAD	5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS			
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			
FUNCION	22	EDUCACION			
DIVISION FUNCIONAL	047	EDUCACION BASICA			
GRUPO FUNCIONAL	0105	EDUCACION SECUNDARIA			
		GASTO CORRIENTE			
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		30,000	
TOTAL U.E. 311 EDUCACION POMABAMBA				30,000	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				30,000	
TOTAL				42,000	



